

Mar del Plata, Martes 7 de Mayo de 2024

A 42 años de Malvinas

Ex conscriptos movilizados piden ser reconocidos

Más de un centenar de ex conscriptos miramarenses que estuvieron movilizados en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) se concentraron ayer a la mañana frente al palacio municipal de la vecina ciudad de Miramar para visibilizar su reclamo que consideran válido y que forma parte de la historia oculta de la guerra entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Piden el reconocimiento histórico por haber estado prestando servicio militar en la zona de operaciones durante la gesta de Malvinas en 1982, afectados a brindar apoyo logístico en las bases emplazadas en el sur argentino para la recuperación de las islas.

Sobre el reclamo a las autoridades municipales, los ex conscriptos subrayaron que fueron recibidos por todos los concejales de las distintas bancadas y solicitaron al mismo tiempo una audiencia con el intendente.

"Hemos presentado - informaron - un padrón de todos los ex conscriptos que fuimos convocados. Somos en General Alvarado casi 120 ex conscriptos que en esa época éramos soldados con 18 años y que fuimos convocados, algunos ya habían terminado la 'colimba' como se le decía al servicio militar y fueron reincorporados para enfrentar a los ingleses por la recuperación de las Islas Malvinas".



"A 42 años de la guerra, seguimos pidiendo nuestro reconocimiento moral e histórico. Fuimos soldados que estuvimos en las bases continentales, protegiendo la frontera y dando todo el apoyo logístico y táctico. Aun - nuestros gobernantes tienen ese reparo de darnos ese merecido reconocimiento que venimos a exigir a nivel municipal", coincidieron en afirmar, tras la reunión celebrada con los concejales en el palacio Municipal de la vecina ciudad de Miramar.

"Fue una guerra que fuimos parte y hasta hoy nos tienen escondido bajo la alfombra", sentenció Enzo Bemitez, clase 63 y ex compañero del soldado Mario Almonacid y del Capital de Fragata Pedro Edgardo Giachino, quienes cayeron en la toma de las islas. "Mi batallón se replegó, era el Uno de Infantería de Marina y quedé apostado en Tierra de Fuego", recordó.

"Creemos que es un reclamo justo, y

a esta altura de la vida, para nosotros sería una caricia al alma, y así poder participar en un acto de Malvinas en la Plaza, porque es una vergüenza que no podamos estar presente honrando a nuestros camaradas", concluyó.

Acompañaban a Benítez, entre otros ex soldados movilizados Luis Alberto 'Beto' Rico, Jacinto Gómez, Oscar García, Juan Luna, Juan González, Andrés Caredio, Juan Caso, Carlos Roldan y Cesar Barrios.

Un nuevo régimen general de regularización fiscal

La Municipalidad de General Pueyrredon, por medio de la Agencia de Recaudación Municipal (ARM) informa que hasta el 30 de junio de 2024 implementará un nuevo Régimen General de Regularización Fiscal en las que podrán regularizarse deudas devengadas al 31 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que no incluye deudas de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción.

Para adherir, el contribuyente - en los casos en que el tributo lo admita - deberá encontrarse adherido o adherir en el momento de la suscripción al sistema de Boleta Digital de la cuenta a regularizar.

Los valores mínimos de la cuota en ningún caso podrá ser inferiores a \$2.000, siendo que el vencimiento de la única o primera de las cuotas pactadas operará hasta el quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de la suscripción del respectivo convenio. Los vencimientos de las restantes cuotas,

de corresponder, operarán los días 20 de cada mes, a partir del mes inmediato posterior al del vencimiento de la primera cuota.

Para la formalización de convenios, los interesados podrán realizarlo de forma presencial sacando un turno en www.mardelplata.gob.ar/arm y, en los próximos días, también estará habilitada la modalidad online para realizar el trámite a través de la web. Las cuentas que se encuentren en recupero por vía judicial deberán solicitarlos por medio de los apoderados municipales.

FORMAS DE PAGO

En cuanto a las opciones de pago, existe la posibilidad de realizarlo de contado (30 días vigencia) con una bonificación del 75% para el régimen general y un 100% para el régimen ampliado, y sin interés; de 0 a 3 cuotas con bonificación del 50% para el régimen general y 75% un para el régimen,

y sin interés; de 4 a 6 cuotas con una bonificación del 25% para el régimen general y un 50% para el régimen ampliado, y 2% de interés; y, finalmente, de 7 a 12 cuotas sin bonificación para el régimen general y un 25% para el régimen ampliado y un 2.5% de interés.

En cuanto a los requisitos para el régimen ampliado, se debe asumir el com-

promiso de abonar los anticipos/períodos correspondientes al tributo y cuenta que se regulariza, cuyos vencimientos operen con posterioridad a la firma del convenio, por un lapso mínimo de 24 meses corridos posteriores; y la adhesión a débito automático, en los casos en que el tributo en cuestión lo admita.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 en Expte. 11145, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO RAUL MENDEZ, DNI: 16.593.461, a partir de la última publicación (Art. 734 del CPCC). En Mar del Plata, a los días del mes de Abril de 2024.

El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "El Atlántico" de Mar del Plata. Fdo. Vima Silvana RONDINELLA, Secretaria.

Pub: 5, 6 y 7 Mayo 2024